

Abogado y letrado, trayendo sey dictamen y parecer
en que expusieren con toda claridad lo parecer
sobre el Verdadero Intelix. y Ventido. y se debe
se. y entenderse, a quella p. q. Cretenyan p. a. e.
tambien al acto de dho. Regueam. a. a. u. f. r.
Seda la Comision Noverada para lo practica de
esta dilix. a Josef Atienza, N. d. r. e. c. a. n.
de este Ayuntamiento y a Josef Juan de Alca.
mora, Sec. de esta Villa, quienes con dho. y para
de dho. Abogado, lo correspondiente a las dho.
sentencia y a dho. Ayuntamiento lo referido
dictamen. y para el pago de los dho. de aquello
de dho. Abogado, libras del Caudal de propios de
esta Villa la cantidad que fuere muy precisa. y
Noverada de credito de dho. con recibos for
maly de dho. Abogado, para el legitimo abor
ento de cuenta de dho. efecto. y para se dar lo.
de exelacion, a exelacion. y a dho. sey dho.
de que yo el S. S. de Cabildo. que de todo ello doy fee =

Yo el S. S. de Cabildo. que de todo ello doy fee =
Yo el S. S. de Cabildo. que de todo ello doy fee =

Yo el S. S. de Cabildo. que de todo ello doy fee =

Yo el S. S. de Cabildo. que de todo ello doy fee =

Yo el S. S. de Cabildo. que de todo ello doy fee =

Yo el S. S. de Cabildo. que de todo ello doy fee =

